

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 27 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020180081900

Se encuentra l despacho el presente proceso, para continuar con lo que en derecho corresponda, esto es, señalar fecha para la diligencia de inspección judicial. A ello debiera procederse, sino fuera porque no ha sido posible determinar la naturaleza del bien, es así que, teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, que no existe certificado de matrícula inmobiliaria, ni de mayor extensión para el predio ubicado en el lote número 10 de la manzana 15 de la urbanización Ciudad Techo, con el objeto de verificar la naturaleza del bien y previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se dispone:

1. Allegue la parte demandante el certificado de matrícula inmobiliaria número 50S-40766051.

2. Apórtese dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, un dictamen pericial en donde se determine, si el bien objeto de usucapión corresponde al inmueble identificado con número de matrícula 50S-40766051, por su ubicación y linderos, y así mismo, si corresponde al predio enajenado en compraventa por medio de la escritura pública 5.215 del 18 de diciembre de 1962, otorgada ante la Notaría 1ª de Bogotá, cuyos linderos deberán ser actualizados teniendo en cuenta, los cambios de nomenclatura que se hayan producido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 31 de hoy 31 MAY 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.